



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00209.3/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 02/08/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“En relación al servicio adjudicado a ASIMESA, expediente 4145289, Servicio de mantenimiento integral de equipos de electromedicina en el Hospital Universitario Severo Ochoa y C.E. M^a Angeles López Gómez, con fecha de adjudicación 3 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta los compromisos adoptados por el adjudicatario, según el pliego de prescripciones técnicas, solicitamos:

Traslado del inventario, incluyendo la valoración económica del mismo.

Identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario.

Informe detallado del estado del equipamiento.

Controles internos de personal realizados mensualmente hasta la actualidad, con los informes reportados por el sistema de control de fichajes, que garantice el cumplimiento del personal comprometido.

Así mismo se solicita en los importes de licitación asignados a cada uno de los lotes publicados y adjudicados con base documental y justificada con la relación de equipamiento incluido inventario en el servicio adjudicado, en virtud de la cual se justifica el importe de licitación y estimado del procedimiento”.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras Sanitarias (Sermas)



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los siguientes términos:

El inventario base del Procedimiento Abierto, junto con la Convocatoria y el PPTT, se ha publicado en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354883381701&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

No es posible facilitar información más amplia correspondiente al inventario de los equipos objeto del contrato, relativa a su valoración económica y estado del mismo, debido a que es necesaria una reelaboración de la información en atención a factores como el elevado número de equipos que integran el inventario, no estando contemplado el mantenimiento de la totalidad en el contrato referido, así como la situación de los equipos, forma de adquisición, vida útil y amortización, entre otros.

En consecuencia, para realizar el informe correspondiente a los datos que se solicitan, sería necesaria la elaboración de una explotación específica, no incorporada en la aplicación utilizada actualmente, sino estructurada en diversos campos y registros de la base de datos, por lo que a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

Respecto a la identificación de la plantilla adicional empleada para la realización del inventario, no está recogida en las obligaciones del adjudicatario ni en ningún apartado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares ni de prescripciones técnicas la exigencia de una plantilla adicional para la realización de dichos trabajos.

En cuanto a los controles internos de personal, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece en su cláusula 3.2.4.5.2 lo siguiente:

“Controles internos de personal: la empresa adjudicataria deberá dotarse de un sistema de control de fichaje con arreglo a la vigente legislación que garantice la trazabilidad de la asistencia, manteniendo la debida confidencialidad de los trabajadores del servicio de mantenimiento de electromedicina”.

Para ello, la empresa ASIME, S.A cuenta con un sistema de control de fichaje, que garantiza la trazabilidad de la asistencia de sus efectivos, información que se encuentra a disposición del Hospital.



**Comunidad
de Madrid**

Sin embargo, para garantizar la confidencialidad de los trabajadores del servicio de mantenimiento de electromedicina, no es posible remitir los informes en los que figuran los datos identificativos de los profesionales, en aplicación de la normativa relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, sin la previa elaboración de notificaciones del sistema de control de fichajes para su anonimizado por lo que, a tenor de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se procede a inadmitir esta solicitud en base a que para su contestación se precisaría una acción previa de reelaboración.

Por último, señalar que el expediente por el que se pregunta no contempla la división por lotes, tal como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que al igual que el resto de la información solicitada en el último apartado de la petición, se encuentra a disposición del interesado en el enlace facilitado en esta respuesta.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid , a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS
Fdo.: Andrés Gómez Blanco